CORANTIOQUIA - Subdirección de Gestion Ambiental Medellin
COMUNICACIONES OFICIALES INTERNAS
VALORACION ECONÓMICA AMBIENTAL S.A.
Fecha: 14-may-2019 11.07 AM Pág: 2
Anexos: ninguno
Archivar en: 110-CNT1805-58/VALORACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL S.A.S/110-
Radicado por: Suceyid Ortiz Sanchez

110-COI1905-11863
Favor citar este número al responder

Señor
HAROLD DARIO CORONADO ARANGO
Representante legal
VALORACION ECONÓMICA AMBIENTAL SAS
e-mail: haroldcoronado@valoracionambiental.com
Carrera 13 # 96-67, Oficina 206 – Edificio Akori
057 (1) 805 9416
Bogotá

Asunto: Requerimiento de ajustes al informe final del contrato No.110-CNT1805-58

Cordial saludo,

El contratista Valoración Económica Ambiental S.A.S, dando respuesta al requerimiento 110-COI1812-30469, donde se solicita realizar los ajustes al informe final y soportar la información asociada a cada uno de los profesionales, allega el complemento con radicado 180-COE1902-6120, en el cual da respuesta al numeral 2 del requerimiento:

"2. Alcance. Realizar la evaluación de ecosistemas estratégicos y las familias objeto del Esquema de Pagos por Servicios Ambientales, como una estrategia para la conservación del Recurso Hídrico. (Según pliegos de condiciones definitivos numeral 2.1)"

Sobre el numeral 1 del requerimiento 110-COI1812-30469, donde se solicita información relacionada con la Mano de obra calificada, Valoración Económica Ambiental S.A.S, no allego ninguna documentación de la solicitada en el requerimiento.

Ejerciendo las funciones como supervisores del contrato No.110-CNT1805-58, cuyo objeto consiste en la *"Identificación y evaluación de ecosistemas estratégicos para la conservación del Recurso Hídrico, para la implementación del Esquema de Pagos por Servicios Ambientales dentro de las cuencas Río Grande – Río Chico, Guadalupe y Porce"*, solicitamos nuevamente allegar la documentación soporte solicitada a continuación en el menor tiempo posible.

1. Mano de obra calificada:

1905-11863

Presentar para cada uno de los profesionales adscritos al proyecto:

- Copia del pago al sistema de seguridad social (salud): De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, se debe acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad: tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores; o por el Representante Legal según el caso. Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de acuerdo a la obligación 4° del contratista según los Estudios Previos: Acreditar la afiliación y pago oportuno al sistema general de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de forma mensual de los profesionales contratados para el proyecto. Los cuales deberán ser sobre el monto estipulado en la ley.

- Honorarios por prestación de servicios: Es potestad de la empresa contratista, en este caso VEA, velar por el cumplimiento de los contratos suscritos con los profesionales con el fin de dar cumplimiento a las actividades del objeto contractual, así mismo, presentar a la supervisión las evidencias del cumplimiento de las obligaciones según los Estudios Previos, así: numeral *5 que establece que Todo el personal a contratar para la ejecución del contrato, en la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se deberá remunerar, como mínimo, con los honorarios establecidos en la tabla de honorarios corporativa para el 2018 y el numeral 6 que establece Realizar los pagos de forma oportuna para la subcontratación relacionada con la ejecución del contrato.*

Atentamente;

EDGAR DE JESÚS VÉLEZ DURANGO
Supervisor del Contrato

Copia a: evelez, 110-CNT1805-58 (2c) 4-72 /cv

Elaboró: Edgar Vélez Durango
Revisó: Edgar de Jesús Vélez Durango
Fecha de Elaboración: 12/05/2019